

LEY 10.151

Declarando ciudad a la localidad de Cláypole. partido de Almirante Brown

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase ciudad a la localidad de Cláypole, partido de Almirante Brown.

Art. 2º Comuníquese al Poder Legislativo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Senador Abasto, entrado el 22 de marzo de 1984.
Aprobado por el Senado el 29 de marzo de 1984.
Sancionado por Diputados el 12 de abril de 1984.
Promulgada el 13 de abril de 1984 por Decreto Nº 2.385/84.
Publicada en el Boletín Oficial el 10 de mayo de 1984.